
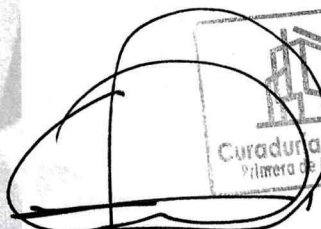


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 209-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 459-2021, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7036**, por **JAIME JOSE HERNANDEZ MIENTES**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.782.017**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JAIME JOSE HERNANDEZ MIENTES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JAIME JOSE HERNANDEZ MIENTES**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería